

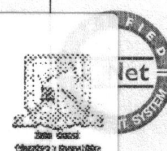


20150528172262654281420

resoluciones

Mayo 28, 2015 17:22

Radicado 201500001420



ER143688

SC-CER143688

GP-CER143681

Por medio de la cual se distribuyen unas partidas del sistema general de participaciones

El alcalde municipal de Bello en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 1551 de 2012, LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 4791 DE 2008, y demás disposiciones que regulan la materia;

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 8° del decreto 4791 de 2008 introdujo en el numeral 2° la transferencia de los recursos públicos a las instituciones educativas Oficiales.
- B. Que el decreto 4791 de 2008, en su artículo 11, numeral 2 establece la posibilidad de que los rectores puedan contratar lo necesario, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
- C. Que el Municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio educativo mediante la resolución ministerial No 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001. Y que ello tiene que ver con el normal funcionamiento y la seguridad tanto de centros educativos, de instituciones educativas y los bienes muebles e inmuebles que ellas poseen.
- D. Que la guía No 08 para la administración de los recursos del sector educativo emitida por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2004, define como gasto de inversión en el eje de Cobertura educativa **operación de los establecimientos educativos**; el cual tendrá como componentes claramente diferenciados, los recursos para el pago de servicios públicos, los costos de los contratos de prestación de los servicios de aseo y vigilancia de los establecimientos educativos, **transferencia a los fondos de servicios educativos y mantenimiento básico de la infraestructura de los establecimientos educativos entre otros. Abarcando la construcción, ampliación, adecuación y dotación de infraestructura educativa.**
- E. Que a partir del primero de enero de 2003, en virtud de la certificación, es potestad del Municipio de Bello transferir recursos con destinación específica a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello.
- F. Que las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Bello han solicitado apoyo económico específico con el fin de desarrollar sus actividades misionales, entre ellas la adecuación de espacios Educativos para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, lo cual apunta a mejorar la calidad educativa y la eficiencia del sistema.



201505281722682654261420
resoluciones
Mayo 28, 2015 17:22
Radicado 201500001420



Por lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar, con el objeto específico **mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura educativa**, a las siguientes Instituciones Educativas los valores que a continuación se detallan:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	VALOR
GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	811.043.526-9	30.000.000
FERNANDO VELEZ	811.038.158-1	33.000.000
JOSEFA CAMPOS	811.029.276-4	44.698.415
TOMAS CADAVID	811.038.220-0	18.000.000
TOTAL		125.698.415

ARTÍCULO SEGUNDO: Para sufragar dichos gastos, estos serán imputados a los rubros presupuestales que se listan a continuación:

Rubro	Código Resumido	Disponibilidad	Valor
3035035200000010102007209	189	1024	50.000.000
3035245200000010103007234	234	1042	3.000.000
3035115200000010103007246	762	1042	278.179
3035015207520010103004001	696	344	20.000.000
3035115208520010103038277	793	1046	52.420.236
TOTAL			125.698.415

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Jorge Tobón Velásquez

Proyectó: Ramona Silgado